

RAD: 087584003001-2023-00324-00.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo con título hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SULEY NAYIBE MORENO FERNANDEZ, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante ha presentado escrito de solicitud de terminación de este asunto por pago de la mora respecto de la obligación N° 05702381100014863, así mismo se constató que no existe solicitud de embargos de remanente a la fecha para este proceso, que se exonere de condena de costas a las partes. Entra para lo de su cargo.

Soledad, febrero 9 de 2024.

LA SECRETARIA

NUBIA MARQUEZ VARELO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. FEBRERO NUEVE (9) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la apoderada judicial de la parte demandante en su escrito calendado 6 de febrero de 2024, en el que solicita terminación del proceso por pago de la mora dentro de este asunto, está acorde a lo preceptuado en el artículo 461 del CGP y demás normas concordantes, por lo que a ello se accederá, procediéndose a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, que se archive el proceso y se exonere de costas al demandado.

Por todo lo anterior se,

**RESUELVE:**

1°- DAR POR TERMINADO por pago de la mora la obligación ejecutada en el presente proceso ejecutivo con título hipotecario, seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SULEY NAYIBE MORENO FERNANDEZ.

2° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. Por Secretaría, líbrense los correspondientes oficios.

3°- POR SECRETARIA líbrense las respectivas certificaciones previo pago de arancel judicial con la constancia de que la obligación y demás garantías que la amparan siguen vigentes.

4°.- NO CONDENAR en costas.

5°.- ARCHIVAR el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No.022, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 12 de FEBRERO de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Zahira Vanessa Raish Malo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53586bb83df7b0c078474c1107cc764c8ff31a2a19e26f830e1802850e5b0d49**

Documento generado en 09/02/2024 02:30:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**